

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Caonabo Antonio de la Rosa, Julio César Martínez Rivera y Maritza A. Arias Ubeda, para que puedan ejercer en el Distrito Nacional, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1047, que autoriza al Sr. José L. Flores a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1047

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor José Leovigildo Flores, portador de la Cédula Personal de Identificación N° 1879, Serie 31, residente en la casa N° 76, apartamento N° 201 de la Avenida Máximo Gómez, de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de José Luperón Flores;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 15 de febrero de 1971, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor José Leovigildo Flores, para que pueda cambiar su nombre por el de José Luperón Flores;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor José Leovigildo Flores, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Luperón Flores.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1048, que autoriza al Ayto. del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1048

VISTA la certificación de fecha 22 de mayo de 1970, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en relación con lo resuelto por dicho organismo municipal en la sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de febrero de